

Excelentísimo Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
PRESENTE

Dr. Daniel Salas
Ministro de Salud
PRESENTE

Dr. Román Macaya
Presidente CCSS
PRESENTE

Estimados señores:

Por este medio, con el debido respeto y consideración, ante ustedes me suscribo a efectos de solicitar que, con base en las prerrogativas y facultades de orden técnico y legal que les asisten, procedan a considerar y evaluar la posibilidad de eliminar las restricciones vehiculares que han sido adoptadas con ocasión de la pandemia por Covid-19 en aras de recuperar la libertad de tránsito de las y los habitantes de nuestro país.

Para que ésta medida pueda resultar viable la Defensoría les insta a fortalecer el sistema nacional de vacunación, mediante la adopción de esquemas 24/7 y puerta a puerta, ordenados desde las altas jerarquías de la CCSS, a todos los centros de vacunación, en paralelo con una campaña de promoción e información acerca de los lugares en que se ofertará el servicio de vacunación y los beneficios de aplicarse la vacuna contra el COVID.

En resumen, en pro de la reactivación económica de nuestro país y del retorno a la normalidad lo más pronto posible, le solicitamos considerar las siguientes medidas:

- **Eliminar** las medidas de restricción vehicular.
- **Ordenar** a los Centros de Vacunación implementar un esquema de vacunación 24/7 (24 horas del día los 7 días de la semana).
- **Organizar**, desde los Centros de Vacunación, equipos móviles de vacunación que puedan vacunar "Puerta a Puerta" a todas aquellas personas que por problemas de movilidad no pueden trasladarse físicamente a dichos centros ni pueden, por sus condiciones de salud, hacer fila.
- **Publicitar**, mediante una campaña de información, la importancia de la vacunación dirigida a la población en general.

Considerando que el Estado Social de Derecho costarricense está cimentado en los principios rectores de transparencia, publicidad y rendición de cuentas, inherentes al ejercicio de cualquier cargo público, sea o no de elección popular, tutelados en los artículos 11 párrafo segundo, 27 y 30 de la Constitución Política para fungir como medios



San José, 19 de julio del 2021
Oficio DH-1020-2021

de garantía del ejercicio pleno de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y a los departamentos administrativos, petición y respuesta, atentamente se le solicita que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, se remita el Informe solicitado en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación.

Con muestras de mi sincera consideración y estima se suscribe.

Cordialmente,

Catalina Crespo Sancho, Ph.D
Defensora de los Habitantes de la República

Cc. Archivo,
Señores(as) Consejo de Gobierno
Secretaría Consejo de Gobierno
scg@presidencia.go.cr
e. JPR